



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que se aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto de Regeneración Natural Asistida en Albania

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por el Banco Mundial para la solicitud de la participación voluntaria de España en el proyecto de regeneración natural asistida en Albania

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el Proyecto **Regeneración** natural asistida, en adelante “el proyecto”, ubicado en Albania, remitido por el Banco Mundial, con fecha 30 de septiembre de 2005, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que la **Autoridad Nacional Designada por España** en su reunión del día 14 de Noviembre de 2005 realizó un análisis positivo de la solicitud del Fondo Biocarbono. No obstante resolvió solicitar al Banco Mundial documentación adicional que clarificara ciertas cuestiones relativas a la viabilidad técnica del proyecto, en particular, al tipo de especies elegidas para forestar estos suelos degradados.



4. Que el Banco Mundial ha remitido, con fecha 8 de diciembre de 2005 a la secretaria de la Autoridad Nacional Designada de España, documentación adicional que clarifica los aspectos antes mencionados.
5. Que una vez analizado el Proyecto a partir del documento de proyecto remitido por el Banco Mundial (PDD) a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada 2664, de fecha 26 de octubre de 2005, y la documentación adicional remitida por el Banco Mundial, en los términos expresados en dicho documento la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO

REGENERACIÓN NATURAL EN ALBANIA

Y reconoce que el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, como fideicomisario del Fondo de Biocarbono del Banco Mundial, es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático.

Madrid, 19 de enero de 2006

Fdo: Arturo Gonzalo Aizpiri
Presidente de la Autoridad Nacional Designada